



Gobierno Local de Naranjo

Administración 2020-2024
Secretaría Concejo Municipal



20 de enero de 2022
SM-CONCEJO-0022-2022

Edel Reales Noboa
Director a.i
Departamento Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa
karayac@asamblea.go.cr
ereales@asamblea.go.cr

Asunto: Transcripción del ACUERDO SO-03-0027-2023.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de la secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo.

De confirmad con el artículo 53, inciso b) del Código Municipal, me permito transcribir del ACUERDO SO-03-0027-2023, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria n°03, celebrada el 16 de enero del 2023.

CAPÍTULO N°8

INFORMES Y DICTÁMENES DE COMISIONES

ARTÍCULO 16. Se presentan dictámenes de comisiones Permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el 16 de enero de 2023.

16.2 Proyecto de ley n°23.452, denominado: "Reforma del Artículo n°4 de la Ley 5060 del 22 de Agosto de 1972 "Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas".

ACUERDO SO-03-0027-2023. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, **POR UNANIMIDAD**, con 5 votos a favor de los regidores y regidoras presentes: Olger Murillo Ramírez, Orlando Herrera Pérez, Bryan Esteban Badilla Alvarado, Zelmira Navarro Villalobos y Andrés Gabino Ulate Hidalgo; con base en el dictamen de la comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el 16 de enero de 2023, aprobado y acogido, por medio de acuerdo SO-03-0025-2023; **DEFINITIVAMENTE APROBADO**
ACUERDA: EMITIR PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE al proyecto de ley n°23.452, denominado: "***REFORMAS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 5060, DE 22 DE AGOSTO DE 1972, LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS, Y SUS***



SM-CONCEJO-0022-2022

Pág. 2

REFORMAS Y DEL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTICULO 2 DE LA LEY N° 9329 PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2015; con fundamento en que dicha iniciativa legislativa dispone la inversión de fondos públicos provenientes de la fuente de financiamiento, ley n°8114 en rutas cantonales, a pesar de que no cumplan con el ancho de 14 metros; lo cual es de suma importancia para la Municipalidad de Naranjo y las demás municipalidades del país, porque la realidad dicta que las rutas de esta naturaleza, históricamente tienen dimensiones diferentes a las dispuestas por el vigente ordinal 4 de la ley n°5060, precisamente porque fueron constituidas como tales, en otro momento histórico y ello no debe limitar la inversión de los fondos de la ley n°8114 en éstos, debido a que por su medida no dejan y no han dejado de formar parte de la red vial cantonal y por tanto, deben ser atendidos con dineros públicos de la recaudación de la mencionada ley, pues los fondos municipales propios, son escasos.

Por Concejo Municipal,

Karen Mejías Arce
Secretaria